

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

Pre: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,60

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

**Diputación Provincial de Madrid**

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del firme del camino vecinal de Parla a la estación del ferrocarril, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 4 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

**Ayuntamiento de Madrid****SECRETARIA**

Celebrado y declarado anulado el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de autobarrereras con destino al Servicio de Limpiezas, el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 8 de febrero último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 29 y 28 de junio de 1933, respectivamente, con la sola modificación de no fijar, para este concurso, el número de autobarrereras a suministrar, dejando en libertad a los licitadores de formular sus proposiciones, en cuanto a las unidades, dentro del importe total que sirvió de base al anterior.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—187)

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID**

Instruido expediente para la clasificación, como de Beneficencia particular, de la Asociación Benéfica de

Sanidad de la Armada, instituida en esta capital, y en cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de dicha institución e interesados en sus beneficios, por término de quince días hábiles, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 23 de febrero de 1935.—El Secretario, Fernando Blanco.—Visto bueno: El Gobernador Presidente, (firmado).

(Núm. 646)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Gabriel Mora García, contra don Isidro Blas y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 20 de febrero de 1935: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Gabriel Mora García, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Manuel Alberite; y de la otra parte, como demandados, don Isidro, don Esteban y don Ricardo Blas, de esta vecindad, que no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citados con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia ha acordado celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía a los demandados don Isidro, don Esteban y don Ricardo Blas, a que paguen al obrero Gabriel Mo-

ra García, ciento sesenta y ocho pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal de ocho pesetas desde el 13 de septiembre al 10 de octubre del año último, en concepto de indemnización por la incapacidad que padeció a causa de la lesión sufrida durante ese lapso de tiempo, y además cincuenta pesetas importe de la asistencia médico-farmacéutica que tuvo el actor que procurarse a su costa, o sea en total doscientas dieciocho pesetas.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Isidro, Don Esteban y don Ricardo Blas, declarados en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 644) (I.—23)

**CANALES DEL LOZOYA****DELEGACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA**

Concurso para la ejecución de las obras para la «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas», primer grupo de obras (Canal del Este), trozo 3.º, cestajo núm. 2

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y su instrucción de 27 del mismo mes y año, la Delegación del Gobierno en Canales del Lozoya saca a concurso la ejecución de parte de las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas», aprobado por la Superioridad en 6 de diciembre de 1934.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto de este concurso es de doscientas treinta y siete mil doscientas veintidós pesetas y dos céntimos (237.222,02), que con el

dos (2) por ciento (100) de imprevistos y el dos (2) por ciento (100) de accidentes del trabajo, asciende a doscientas cuarenta y seis mil setecientas diez pesetas con noventa céntimos (246.710,90 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás detalles del concurso se hallarán de manifiesto en la Dirección técnica de Canales del Lozoya, calle de la Luna, 11, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán sobre los precios unitarios únicamente, se admitirán en la oficina de la Secretaría del Consejo de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, de diez a catorce, hasta el día trece (13) del mes de marzo próximo.

Dichas proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en pliego cerrado y sellado, que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este concurso.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

**Primero**

Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente, si procede.

**Segundo**

Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que tiene a su servicio.

**Tercero**

Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categorías de los que hayan de ser empleados en la obra; remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que se hayan de efectuar los trabajos, fijados por los organismos paritarios (real decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929).

En el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación o inmediato laborable, de ser aquél festivo, se verificará la apertura de pliegos ante la Junta de estos Canales, en sus oficinas, calle de la Luna, 11, a las doce horas y ante Notario.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta de su resultado, la cual, en unión de las proposiciones presen-

tadas, pasarán a estudio y resolución de la Junta de Canales del Lozoya, que será quien haga la adjudicación, siendo necesaria la aprobación del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**Cuarto**

Justificante de haber depositado en la Caja de Canales del Lozoya la fianza provisional igual al 1 por 100 del presupuesto total. Esta fianza será devuelta al adjudicatario en el instante de abonarle la primera certificación por obra ejecutada.

Madrid, 25 de febrero de 1935.—  
El Delegado del Gobierno (firmado).

**Modelo de proposición**

Papel timbrado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por destajo de las obras correspondientes al proyecto de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas (Canal del Este), primer grupo de obras, trozo 3.º, entre los perfiles número ... al número ..., conforme con el pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al mencionado proyecto, por los siguientes precios unitarios:

Metro cúbico de excavación en zanja, a ... pesetas.

Metro cúbico de apertura de túnel de longitud menor de 300 metros, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa número 5, a cielo abierto, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa número 5, en túnel de longitud menor de 300 metros, a ... pesetas.

Metro cuadrado de enlucido, a ... pesetas.

Metro cúbico de terraplén sobre el trasdós de la bóveda, a ... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Núm. 674) (O.—185)

**Concurso para la ejecución de las obras para la «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas», primer grupo de obras (Canal del Este), trozo 1.º, destajo núm. 1**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932, y su instrucción de 27 del mismo mes y año, la Delegación del Gobierno en Canales del Lozoya saca a concurso la ejecución de parte de las obras comprendidas en el proyecto de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas», aprobado por la Superioridad en 6 de diciembre de 1934.

El presupuesto de ejecución material de las obras objeto de este concurso es de doscientas cuarenta mil trescientas dos pesetas con treinta y siete céntimos (240.302,37), que con el dos (2) por ciento (100) de imprevistos y el dos (2) por ciento (100) de accidentes del trabajo, asciende a doscientas cuarenta y nueve mil novecientas catorce pesetas con cuarenta y siete céntimos (249.914,47 pesetas).

Los pliegos de condiciones y demás detalles del concurso se hallarán de manifiesto en la Dirección técnica de Canales del Lozoya, calle de la

Luna, 11, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, que versarán sobre los precios unitarios únicamente, se admitirán en la oficina de la Secretaría del Consejo de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, de diez a catorce, hasta el día trece (13) del mes de marzo próximo.

Dichas proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta a continuación, en pliego cerrado y sellado, que el proponente autorizará con su firma, expresando que es para este concurso.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

**Primero**

Poder suficiente del firmante de la proposición para poder acudir al concurso en nombre de la Sociedad o entidad que represente, si procede.

**Segundo**

Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que tiene a su servicio.

**Tercero**

Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categorías de los que hayan de ser empleados en la obra; remuneraciones que no pueden ser inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que se hayan de efectuar los trabajos, fijados por los organismos paritarios (real decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929).

En el día siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación o inmediato laborable, de ser aquél festivo, se verificará la apertura de pliegos ante la Junta de estos Canales, en sus oficinas, calle de la Luna, 11, a las doce horas y ante Notario.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose a levantar acta de su resultado, la cual, en unión de las proposiciones presentadas, pasarán a estudio y resolución de la Junta de Canales del Lozoya, que será quien haga la adjudicación, siendo necesaria la aprobación del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**Cuarto**

Justificante de haber depositado en la Caja de Canales del Lozoya la fianza provisional igual al 1 por 100 del presupuesto total. Esta fianza será devuelta al adjudicatario en el instante de abonarle la primera certificación por obra ejecutada.

Madrid, 25 de febrero de 1935.—  
El Delegado del Gobierno (firmado).

**Modelo de proposición**

Papel timbrado de cuatro pesetas, cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha ..., abriendo concurso de proposiciones para la ejecución por destajo de las obras correspondientes al proyecto de «Mejora y ampliación del abastecimiento de aguas (Canal del Este), primer grupo de obras, trozo 1.º, entre los perfiles número ... al número ..., conforme con el pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se compromete a ejecutar dichas

obras con arreglo al mencionado proyecto, por los siguientes precios unitarios:

Metro cúbico de excavación en zanja, a ... pesetas.

Metro cúbico de apertura de túnel de longitud menor de 300 metros, a ... pesetas.

Idem íd. íd. de íd. de longitud de 300 y 400 metros, a ... pesetas.

Idem íd. íd. de íd. de longitud de 400 a 600 metros, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa número 5, a cielo abierto, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa número 5, en túnel de longitud menor de 300 metros, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa número 5, en túnel de longitud de 300 a 400 metros, a ... pesetas.

Metro cúbico de hormigón en masa número 5, en túnel de longitud de 400 a 600 metros, a ... pesetas.

Metro cuadrado de enlucido, a ... pesetas.

Metro cúbico de terraplén sobre el trasdós de la bóveda, a ... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(Núm. 674) (O.—186)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 14**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de secuestro de una finca hipotecada en ochenta mil pesetas, por don Luis de Ansorena y Sáez de Jubera, sita en Córdoba, o sea un edificio sanatorio, se saca a la venta en pública subasta la mencionada finca, señalándose para que tenga lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase que por reparto corresponda en Córdoba, el día veinticinco de marzo próximo, a las once, habiéndose acordado citar al deudor don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera, como lo verifíco por medio de la presente, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, a fin de que teniendo conocimiento de la subasta pueda obtener su suspensión previo pago de su débito.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)  
(A.—533)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos seguidos por don Alberto Santoyo González y doña Rosa López Hontoria, contra don Francisco Godín, sobre interdicción de recobrar, se sacan a la venta en pública subasta, y término de ocho días, y en la cantidad de mil ochocientas once pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a don Alberto Santoyo y a la doña Rosa López.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del mes actual, a las doce de su mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los muebles de que se trata se encuentran depositados en poder de don Alberto Santoyo, que habita en Madrid, calle de Hermosilla, número sesenta y cinco.

Alcalá de Henares, a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
José Maroto

V.º B.º  
El señor Juez,  
(Firmado.)

(A.—531)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don José Chapaprieta y Rodríguez, contra don Luis Charles Arroyo, para la efectividad de un crédito, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente

**Finca**

Casa sita en esta capital y su calle de Lista, número ochenta y dos provisional, que linda por su frente, o sea al Norte, por donde tiene su entrada, en línea recta de veintidós metros de longitud, con la referida calle de Lista por su izquierda entrando o sea al Este o Saliente, en línea recta que forma ángulo recto, con la anterior y con una longitud de cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros, de los cuales veinte metros cincuenta centímetros, linda con solar de doña Claudia de Roó e Inclás, y el resto, o sean veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con solar de don Francisco Castellón; por su derecha entrando, o sea al Oeste, en línea recta en forma ángulo agudo con la siguiente linda con finca de don José María Urquijo, en una longitud de cuarenta y ocho metros, y por el fondo, que es el Sur o Mediodía, en línea recta en forma ángulo obtuso, con la del Este o Saliente, en una longitud de veintidós metros treinta y tres centímetros, con solar de don Manuel Pradillo. Afecta el referido solar la forma de un trapecio rectangular y comprende entre sus lados una superficie de novecientos sesenta y ocho metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil cuatrocientos setenta y cinco pies cuadra-

dos con ochenta y dos decimos de pie cuadrado.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento por que la finca descrita salió a la venta la primera vez, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Quinta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» se expide el presente a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—534)

**JUZGADO NUMERO II**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de doña Ana María Josefa Pérez Moya y otros, contra don José Ignacio Lloréns, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, diferentes bienes muebles embargados al demandado, como espejos, armarios, butacas, sillas, un piano marca «Pleyel», sillones, etcétera.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de la indicada subasta será el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea el de mil seiscientos veinticuatro pesetas ochenta y siete céntimos.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

**Cuarta**

Que los expresados bienes se encuentran en poder del don José Ignacio Lloréns, domiciliado en la calle de Vallehermoso, sesenta y uno.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Luis Moliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín  
(A.—536)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra don Juan Antonio Carrión Barceló, hoy don Pantaleón Víctor Ramos Sánchez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, para hacer efectivo un crédito de catorce mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de veintiocho mil pesetas, tipo pactado en la escritura de préstamo base de los autos a que se refiere el presente, la siguiente

**Finca**

**En Madrid.**

Una casa de reciente construcción, sita en término municipal de esta capital, extrarradio de la misma, y su calle de García Luna, número trece, a la izquierda del camino que va a Hortaleza, en el barrio de la Prosperidad. Linda: al Sur o frente, en trece metros setenta centímetros, con la calle de García Luna; al Este, derecha entrando, con veintiún metros setenta centímetros, con terrenos de don Andrés González; al Oeste, izquierda, en línea de cuatro metros noventa centímetros y un quebranto de cincuenta centímetros, con terreno del vendedor don Ramón Sardinero, en once metros sesenta centímetros y con Mariano García en los dos metros noventa y cinco centímetros restantes, y al Norte o testero, en recta de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con terreno de doña María Blasco Paniagua.

La parcela sobre la cual se construyó dicha casa afecta la forma de un polígono irregular de seis lados y encierra dentro de su perímetro una superficie horizontal de doscientos catorce metros diez centíme-

tros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos cincuenta y siete pies cuadrados con sesenta decimos.

La nueva obra construcción de casa consta de dos plantas o pisos, ocupando la baja una sola nave, dedicada a talleres de cerrajería, y la principal a vivienda con siete piezas, W. C. y cocina, siendo su construcción de muro de ladrillo recocho, con espesores de un pie en fachadas y medio en medianería, envigado de hierro en los pisos y en la armadura de la segunda crujía de la planta baja, forjados de rasilla en tableros sencillos con rebolton de cascote y cemento; escalera de piedra artificial a la catalana, cubierta sobre armadura de madera a teja plana y de claraboya de cristal en la nave del taller, solería hidráulica, decorado de pintura al temple en el piso con aplicaciones de escayola, carpintería moldada a haz y medio y envidriada hasta la mitad.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que la misma se ha de celebrar bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

**Tercera**

La subasta se celebrará ante el Juzgado expresado en el día señalado.

**Cuarta**

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Sexta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Séptima**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
titular,  
Antonio Ruiz López  
(A.—532)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador don Federico Abarrátegui, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María Zulueta Partegás y con Isidro Mellado Núñez Arenas, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

**Finca**

Un hotel y jardín anejo en el pueblo de Villaviciosa de Odón, de esta provincia, partido judicial de Navalcarnero y Registro de la Propiedad del mismo nombre, con fachada a la calle de la Cuesta. Afecta en proyección horizontal la figura de un polígono irregular de cinco lados, cuyas orientaciones y situación respectiva es la siguiente: el lado mayor, al Este o derecha entrando, formando fachada y muros de cerramiento, con la calle del Arroyo; al Sur, y dando fachada a la calle de la Cuesta, se halla la fachada principal en su segundo lado, que forma con el anterior un ángulo muy abierto; forman el tercer lado ángulo obtuso con el segundo, y ambos forman la alineación quebrantada en la parte que principia el ensanche de la calle de Puigserver; por último, el cuarto y quinto lados que forman entre sí un ángulo recto, orientados, respectivamente al Oeste y Norte, izquierda y testero, lindan el primero con jardín ingreso de la casa huerta, y el segundo, con la huerta de la posesión. El perímetro deslindado comprende una superficie de seiscientos diecisiete metros con treinta y seis decímetros de otro, de los cuales se hallan cubierto por el hotel ciento setenta metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros, estando el resto destinado al jardín anejo, escalinatas y baranda, toda cuya extensión es equivalente a siete mil novecientos sesenta pies cuadrados; consta de planta entresuelo sobre un zócalo o basamento corrido, planta principal y bohordillon corrido en el de la cubierta del cuerpo central, separando esta posesión de la casa huerta por los lados Norte y Oriente, se han construido muros de cerramiento que son mancomunales en suelo y vuelos a las dos propiedades.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de veintidós mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la referida cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Gaceta de Madrid», se expide el presente a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure (A.—538)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de doña Rafaela del Rayo y Avila, doña Josefa Alcalá del Olmo y Ruiz Conde, doña María Alcalá del Olmo y Ruiz Conde, como herederos de don Enrique Alcalá del Olmo y del Castillo y don Enrique y don Rafael Hidalgo y Alcalá del Olmo y don Rafael Muñoz y López, con don José Martínez Cascales, sobre reclamación de un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de quinientas cincuenta mil pesetas la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, situada en esta capital, manzana ciento cincuenta y cinco del Ensanche, distrito municipal y judicial del distrito de Chamberí, con fachada a la calle del General Martínez Campos, por donde está señalada con el número trece, hoy once, y con vuelta a la de Modesto Lafuente y Viriato. Consta la mencionada casa de siete plantas y semisótano, teniendo cada planta cuatro cuartos, su

construcción es a base de ladrillo cerámico entramado de hierro, teniendo una escalera principal y dos interiores, calefacción central, cuarto de baño y ascensores. Linda: por el Sur o frente, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con la calle del General Martínez Campos; por la izquierda, al Oeste, en línea de cuarenta y dos metros sesenta centímetros, con la calle de Modesto Lafuente, existiendo entre estas dos calles un chaflán de cuatro metros; por el Norte o testero, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con la calle de Viriato, existiendo también entre esta calle y la de Modesto Lafuente un chaflán de cuatro metros, y por el Este o derecha, en línea de cuarenta y seis metros, con el solar letra H, propio de los señores Caballero y Chimarro. Las líneas descritas comprenden una superficie de mil noventa y ocho metros treinta y cuatro décimos, equivalentes a catorce mil ciento cuarenta y seis pies sesenta y un décimo de otro, de los cuales están edificadas novecientos sesenta y seis metros cuadrados cincuenta y cuatro décimos, y el resto destinado a seis patios de luces.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de cargas y títulos se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

El Juez interino,  
(Firmado.) (A.—539)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo seguido por don Jacobo Schneider, contra doña María Encarnación, doña Asunción y don Vidal Alvarez López, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios bienes muebles embargados a los deudores, tasados en setecientos ochenta pesetas, subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, ca-

lle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento en efectivo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

**Tercero**

Que el depositario de los bienes en subasta es don Vidal Alvarez, domiciliado en la calle de Menéndez Pelayo, cincuenta y tres, piso entresuelo B.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar  
José González Llana (A.—540)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Leonesa de Productos Químicos», domiciliada en León, se ha tenido por nombrados como Síndicos de la quiebra mencionada a los señores don César Mauricio Lameda Díez, don Adolfo de Urrutia Echániz y don Nicasio Gutiérrez Loinaz, mayores de edad y vecinos, el primero de esta villa, Fernán González, veintiuno, de León; Ordoño II, número dieciocho el señor Urrutia, y en la calle de Padilla, setenta y seis, de esta capital, el tercero, a los cuales se les ha hecho saber la designación y han aceptado y jurado debidamente sus cargos para los que fueron elegidos en la junta de acreedores celebrada al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente, previniéndose se haga entrega a los referidos Síndicos de cuanto corresponda a la Sociedad quebrada, «Leonesa de Productos Químicos».

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa (A.—535)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Gaspar de la Serra, en nombre de doña Beatriz Valderrama y Bernechea y don Gelasio Martínez de Velasco y Soto, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, cuyos autos, que se siguen por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento sesenta y siete mil pesetas, se

saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente:

**Finca**

Casa en construcción sita en esta capital, y su calle de López de Hoyos, señalada con el número siete, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio del Monasterio, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital; el solar que ocupa mide una extensión superficial de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies cuadrados y veinte céntimos de otro, de la que estará edificada en siete plantas cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, o sean cinco mil novecientos treinta y siete pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a tres patios de luces. Linda. Constará de dos locales para tiendas, doce viviendas exteriores de trece piezas cada una y de dos viviendas interiores con siete piezas cada una. Linda: por su frente, en línea de quince metros, con la calle de López de Hoyos; por la izquierda de su entrada, en línea de treinta y seis metros, y por el fondo, en línea de quince metros, con terreno de la finca de que procede, de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna, y por la derecha, en línea de treinta y seis metros, con parcela de terreno segregada de la misma finca, propiedad también de don José Velázquez y Martín Zamorano.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Dicha finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de trescientas mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Ante mí,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ismael Rodríguez Solano

(A.—537)

AYUNTAMIENTOS

CIEMPOZUELOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de empleados municipales (en su parte vigente) se saca a oposición la plaza de oficial segundo de este Ayuntamiento con el haber anual de 1.825 pesetas. Las instancias y documentación se presentarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha del presente, en la que se publicará el programa y Tribunal.

Ciempozuelos, 23 de febrero de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(E.—58)

CARABANCHEL BAJO

Este excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día primero del actual, aprobó las Ordenanzas de arbitrios siguientes:

Número de orden. Objeto de las mismas.

1. Lavadero público municipal.
2. Pesas y medidas.
3. Perros.
4. Estabulación de ganados.
5. Construcciones, obras menores, alquileres de fincas.
6. Licencias de aperturas de establecimientos comerciales e industriales.
7. Alcantarillado.
8. Limpieza de atarjeas y pozos negros.
9. Veladores, puestos públicos y ventas en ambulancia.
10. Postes, soportes, aparatos en la vía pública, cables aéreos y subterráneos.
11. Rodaje de vehículos por las vías municipales.
12. Coches fúnebres.
13. Aguas.
14. Inspección y reconocimiento sanitario de pescados.
15. Recargo municipal del impuesto sobre consumo de electricidad.
16. Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
17. Prestación de servicios en el matadero público municipal.
18. Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas.
19. Arbitrio sobre los incrementos de valor de los terrenos del término municipal de Carabanchel Bajo.
20. Arbitrio sobre inquilinato.
21. Contribuciones especiales.
22. Compañías Anónimas y Comanditarias.
23. Contribución de carruajes de lujo.
24. Arbitrio sobre solares sin edificar.
25. Aprovechamiento del servicio de extinción de incendios.
26. Pompas fúnebres.
27. Entradas de carruajes.
28. Inspección de calderas.

29. Banda municipal.
30. Cementerio.

En cumplimiento del artículo 322 del Estatuto municipal, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen interesados legítimos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Carabanchel Bajo, 2 de marzo de 1935.—El Secretario, M e d a r d o, Alonso.

(E.—56)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se hace constar que a partir de esta fecha, y por acuerdo de la Corporación, ha quedado trasladado el Ayuntamiento y sus oficinas a la nueva Casa Consistorial, sita en la avenida de la Libertad número III.

Lo que se comunica al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 2 de marzo de 1935. El Alcalde, Mónico Cid.

(E.—50)

CIEMPOZUELOS

El Tribunal que juzgará los ejercicios de los opositores a la plaza de oficial primero de este Ayuntamiento, anunciada con fecha 20 de diciembre del pasado año, estará compuesto, conforme a la vigente legislación, por un Concejal (en representación del Ayuntamiento), el Secretario de la Corporación (en representación de los funcionarios) y un maestro nacional (en representación titulada del

Estado) y el programa será el mínimo fijado por el Ministerio de la Gobernación para las oposiciones de empleados administrativos municipales.

Lo que se hace público, celebrándose los ejercicios en el Ayuntamiento el día 12 de marzo próximo, a las diez de la mañana.

Ciempozuelos, 14 de febrero de 1935.—El Alcalde (firmado.)

(E.—57)

FUENLABRADA

Se halla vacante la plaza de Matrona titular de esta villa, dotada con el haber anual de 900 pesetas.

Las aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL, acompañándole el título y los documentos que justifiquen los méritos que reúna al efecto.

Fuenlabrada, 25 de febrero de 1935. El Alcalde, Rafael Pérez.

(Núm. 687)

(E.—55)

ALPEDRETE

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de la Beneficencia municipal de esta villa, dotadas con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas cada una, se anuncian a concurso durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes a cada una de dichas plazas las solicitarán de esta Alcaldía durante el plazo expresado, debiendo acompañar a la instancia el correspondiente título profesional o copia del mismo legalizada en forma,

COMISION GESTORA

23. Estimar instancia de don Valentín Martín Calderón, eximiéndole de penalidad y manteniéndole la clasificación de tarifa 3.ª, clase 7.ª, para los años 1932 y 1933.

24. Estimar instancia de don Andrés Méndez Alcaraz, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con cinco suplementos, sin cónyuge, por tener cuatro hijos menores para 1934, sin penalidad.

25. Desestimar reclamaciones de don Jesús Prieto Rincón, don José Bote Perdígón, doña Salustiana Cano Martínez, don Melitón Morales Salcedo, don Miguel Calvo Ponce y don Luis Vara Herberos, por estar bien clasificados y no justificar debidamente las alegaciones que respectivamente formulan.

26. Estimar instancia de don Manuel de Torre Martínez, clasificándole en 2.ª, 12, y a su esposa en 3.ª, 13, y asignando cédula de 3.ª, 11, a doña Teresa Fajardo, y de 3.ª, 12, a don Aurelio Fernández.

27. Devolver a don Otelio Valiente Pérez la fianza constituida en 28 de julio de 1932, para responder del cumplimiento de la contrata de construcción del Pabellón de cocina general y almacenes del Hospital Provincial, interpuesta en la Caja general de Depósitos, con los números 300.168 de entrada y 129.215 de registro, por valor de 54.000 pesetas, siempre que satisfaga el correspondiente impuesto de derechos reales.

28. Devolver a Ginés Navarro e Hijos, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 13.000 pesetas, bajo resguardo número 307.930-E y 133.221-R, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Robledo de Chavela a Navas del Rey, kilómetros del 8 al 18.434, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

29. Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera a la de Alcalá a Cobena, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 10.858,04 pesetas.

30. Adjudicar definitivamente a don Balbino García Loro, en la cantidad de 34.800 pesetas, la subasta para la ejecución de las

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

COMISION GESTORA

Sesión del día 2 de enero de 1935

1. Aprobar las bases de la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Director del Laboratorio del Hospital Provincial.

2. Que sean adquiridos por administración, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil durante el año económico de 1935, los siguientes artículos: ajos, a 1,35 pesetas kilo, y cebollas, a 0,25 kilo, de don José María Romar; arroz, a 0,64 kilo, azúcar de cuadrillo, a 1,94 kilo, cacao de Guayaquil, a 6,58 kilo, y canela de Ceylán, a 9,60 kilo, de don Juan del Pozo Martín; bacalao de Escocia, a 1,99 kilo, manteca de cerdo, a 2,93 kilo, y pasta para sopa, a 0,93 kilo, de don Juan Roiz Gómez; harina de arroz, a 0,52 kilo, de don Victoriano Requejo Moreno; lentejas, a 1,04 kilo, y sal, a 0,08 kilo, de don Ricardo Fuentes Remírez; pimentón, a 1,93 kilo, de don Andrés Berlinches; vinagre, a 0,25 litro y vino ajerezado, a 0,90 litro, de don Pedro Santacercilia Muñoz; jabón verde, a 0,89 kilo, de don Isidro Berlinches; jabón en polvo, «Japón», a 90 pesetas 100 kilos, de La Madriña; avena, a 0,31 kilo, cebada, a 0,32 kilo y paja, a 0,06 kilo, de don Pablo Herranz Alonso; carbón de cok, a 108 pesetas tonelada, de don

justificando al propio tiempo los méritos y servicios que puedan alegar en su favor.

También deben presentar con su instancia, o durante el plazo de exposición, los certificados que acrediten buenos antecedentes penales, conducta y no padecer enfermedad ni defecto que les impida dedicarse a la profesión.

Alpedrete, 1.º de marzo de 1935.—  
El Alcalde, Valeriano Balandín.  
(Núm. 692) (E.—54)

#### ARAVACA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada con relación al primero de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aravaca, 23 de febrero de 1935.—  
El Alcalde (firmado.)  
(Núm. 653) (X.—163)

#### MORATA DE TAJUÑA

Terminada la rectificación anual al padrón de habitantes de este término, se anuncia al público por el plazo reglamentario para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Morata de Tajuña, 25 de febrero de 1935.—El Alcalde, José María de las Heras.  
(Núm. 652) (X.—162)

#### ARAVACA

El proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, para la ejecución de varios trozos de la red parcial de

alcantarillado de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aravaca, 25 de febrero de 1935.—  
El Alcalde (firmado.)

(Núm. 654) (X.—164)

#### ROBREGORDO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1935, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robregordo, 21 de febrero de 1935.—  
El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

(Núm. 629) (X.—156)

#### OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1934, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Olmeda de la Cebolla, 21 de febrero de 1935.—El Alcalde, Juan Pablo García.

(Núm. 635) (X.—158)

#### ALCOBENDAS

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcobendas, 22 de febrero de 1935.—  
El Alcalde, Francisco Baena.  
(Núm. 630) (X.—157)

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por doña Mercedes López de Ayala se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 23 de noviembre de 1934, contra el acuerdo de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Madrid en expediente sobre exacción de cédulas personales.

Madrid, 10 de febrero de 1935.—El  
Oficial de Sala (firmado.)  
(Núm. 643)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Luis Muntán y Claramunt ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 11 de septiembre de 1934, en expediente instruido para deducir el arbitrio de plus valía, por la trans-

misión a favor de doña Luz de Prado de un solar, sito en el paseo

Prado, número 50.  
Madrid, 22 de febrero de 1935.—  
Oficial de Sala (firmado.)  
(Núm. 642)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por Enrique Rodríguez Rivas, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 19 de octubre de 1934, desestimando reclamación contra otro de la Delegación de Arbitrios del Ayuntamiento de Madrid, de 13 de julio de 1933, relativo a la exacción de los derechos de licencia de reapertura por la industria de Agente de negocios.

Madrid, 14 de febrero de 1935.—El  
Oficial de Sala, Antonio Garzón.  
(Núm. 618)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Rafael Caso de los Cobos y de las Alas Pumariño, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 26 de octubre de 1934, en reclamación sobre instalaciones y obras realizadas en la calle de Pontejos.

Madrid, 16 de febrero de 1935.—El  
Oficial de Sala (firmado.)  
(Núm. 619)

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

Eduardo Parrondo; carbón de encina, a 220 toneladas, de don Casimiro Vila Nogareda, y leñas de encina y pino, a 78 pesetas tonelada, de don Francisco Hueva.

3. Capital.—1931.—Dar de baja, por defunción, a doña Dolores Travesedo, anulando el descubierto y clasificando a los herederos.

4. Desestimar reclamaciones de don José Rizo, por estar bien tramitado el expediente de apremio.

5. 1931, 1932 y 1933.—Desestimar reclamación de don José Reyes Torres, en cuanto al año 1931, y estimarla en los de 1932 y 1933, por estar bien provisto de cédula en su residencia oficial.

6. Estimar reclamación de don Cosme Gómez, sin eximirle de penalidad.

7. 1932.—Desestimar reclamación de don Juan A. Torres, por carecer de derecho.

8. 1932 y 1933.—Desestimar reclamación de don Alvaro Carvajal, por carecer de derecho.

9. 1933.—Estimar instancia de don José Ramón Castañón, autorizando el canje de la cédula de 1933 de Oviedo, por la de Madrid, sin penalidad, con devolución del importe de la 1.ª 11, de Oviedo de 1931, por tener obtenida otra superior en Madrid.

10. Dar de baja, por defunción, a don Francisco Fernández de la Cuesta, anulando el descubierto.

11. 1933 y 1934.—Estimar instancia de don Antonio de Vargas Machuca, rectificando su clasificación y expidiéndole las cédulas sin penalidad.

12. Estimar reclamación de don Emilio García González, en el año 1934, concediéndole un plazo de quince días para que la obtenga sin penalidad, y desestimarla en cuanto a años anteriores, por carecer de derecho.

13. Desestimar reclamación de don Julián Puertas, por carecer de derecho.

14. 1934.—Desestimar reclamación de don Juan Manuel Garay, don Victoriano Calvo, don Jesús Espiga y don Antonio Martínez Zamora, por carecer de derecho.

15. Desestimar reclamaciones de don José Pérez Barahona, don Ignacio Ganzo y don Joaquín Ripoll, conforme al artículo séptimo de la Instrucción.

16. Desestimar reclamaciones de don Eduardo Torralba y don Leopoldo García, concediéndoles un plazo de quince días para que obtengan las cédulas sin penalidad, por tener presentadas sus reclamaciones dentro del período voluntario.

17. Estimar reclamaciones de doña Petra Poveda, doña Asunción Lucas, doña Irene Rico y doña María Escobar, doña Concepción Astudillo, doña Mercedes Llera, doña Pilar Burgos, doña Cayetana Aliaga, don José María Priego, herederos de don Pablo Zenker, doña María Menéndez, don Luciano Albo, don Juan J. Arsuaga, don Ramón Ledesma y doña Carmen Solano, eximiéndoles de penalidad por tener presentadas sus reclamaciones dentro del período voluntario.

18. Clasificar, como beneficiarios por familia numerosa, a don Cristóbal García, don Miguel Garrote, don Manuel Puche, don Fernando Luxan, don Manuel Alcanda, don Vicente García y don Román de la Fuente, concediéndoles un plazo de quince días para que las obtengan sin penalidad, por tener presentada su solicitud dentro del período voluntario.

19. Estimar reclamación de don Valentín González, don José de la Morena, don Teodoro Astudillo, don Eusebio Castro, doña Aurora Sánchez Plazuelos, doña Asunción Sánchez Mínguez y don Miguel Ángel Urquía, clasificándoles debidamente con devolución de lo satisfecho en demasía.

20. Estimar instancia de don José María García Lomas, eximiéndole de penalidad por sus cédulas de los años 1932 y 1933.

21. Estimar instancia de doña Eulalia Pintor Malón, por estar bien clasificada en las cédulas obtenidas para los años 1932 y 1933, anulando las mandadas expedir de tarifa 3.ª, clase 5.ª para los repetidos años.

22. Desestimar instancia de don Gerardo Mingo Frutos, manteniendo el acuerdo de 10 de noviembre del corriente año.